



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C. Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01093

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado **CARLOS ANDRES RINCON SANCHEZ**, quien actuara como apoderado judicial de la parte demandante, AEROCOOP LTDA en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es integrando el contradictorio, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito. Lo anterior de conformidad con el art. 317 del C.G. de P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0056
Fija veintinueve (29) de julio de 2022 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca